



Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Expediente n.º: 22/2024
Documento de Formalización del Contrato
Procedimiento: Contrataciones

CONTRATO RELATIVO AL EXPEDIENTE 22/2024 DE REPARACIÓN CUBIERTA IGLESIA PARROQUIAL

De una parte, José Antonio de los Mozos Balbás, ALCALDE del Ayuntamiento de Vallejera con NIF núm. 13124319j, asistido de titular de la Secretaría de la Corporación, Pablo Vian Cuesta, con NIF 71939879L, que da fe del acto.

De otra parte, - CONSTRUCCIONES SERNA MARTÍNEZ S.L. B09301862

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato de reparación de la cubierta de la iglesia parroquial de Vallejera

Dicha adjudicación fue aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 10 de septiembre de 2024,

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de obra relativo a REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE VALLEJERA, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. B09301862 - CONSTRUCCIONES SERNA MARTÍNEZ S.L. se compromete a la realización de la REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE VALLEJERA, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato:

Es de 87.603,83 € más 18.396,80 € IVA = 106.000,63 €

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato es de 30 días, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de replanteo

José Antonio de los Mozos Balbás (1 de 1)
Alcalde
Firma: 10/09/2024
HASH: 9729e496066c3e4a0d168a548707321





Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

CUARTA. El plazo de garantía se amplia en dos años con respecto al año inicial previsto en el pliego, quedando por tanto el plazo de garantía total en 3 años

QUINTA CONSTRUCCIONES SERNA MARTÍNEZ S.L. presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

